"Industria del Vestido"

Jalisco, Enero - 2008

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE; EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN JALISCO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEIJAL", REPRESENTADO POR EL LIC. EDUARDO ANTONIO PAZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA; EL CENTRO DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C.; REPRESENTADO POR LA QFB. ELIA PATRICIA VALDÉS CORDOVA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

Que con base en el Convenio General de Colaboración Mutua signado el día 19 de mayo de 2004 y enteradas las partes de la labor que cada una desempeña y de la afinidad de sus objetivos manifiestan su interés en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación en el desarrollo y cumplimiento del programa que a continuación se describe.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA " EL SEIJAL":

I.1- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco, en el decreto 16,206 publicado en el periódico oficial "el Estado de Jalisco" el 12 de noviembre de 1996.

I.2- Que de acuerdo al artículo 40 de la ley para el Fomento Económico para el Estado de Jalisco establece que el "EL SEIJAL" tendrá como objetivo apoyar e la toma de decisiones a la administración pública estatal y municipal, así como a los diversos agentes económicos y sociales del Estado de Jalisco. Para ello:

I.3- Tendrá funciones normativas, técnicas, de asesoría, consulta, acopio de información, realización de estudios e investigación, evaluación y seguimiento estadístico del desempeño de la Administración Pública Estatal; y

I.4- Realizará la integración, el análisis y la difusión de la información sobre el Estado y sus actividades; en estas acciones, se observará la normatividad vigente a nivel nacional, en materia de información estadística y geográfica.

I.5- Que de acuerdo al inciso IV del artículo 42 de la citada ley, "EL SEIJAL" tiene facultad para "establecer convenios de coordinación y colaboración con dependencias, organismos y entidades de la federación, de otros estados y de los municipios en general, con los Poderes Legislativo y Judicial, así como con instituciones académicas y con los sectores social y privado, nacionales o extranjeros, para promover su participación en la generación y difusión de los procesos de información".

I.6- Que el Lic. Eduardo Antonio Paz Gómez, en su carácter de Director General del "SEIJAL", será el encargado de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este Convenio, y que cuenta con facultades para designar a los responsables de operación directamente vinculados a la ejecución de cada acuerdo especial, de acuerdo con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 1 del mes de septiembre de 2002, el cual lo acredita como Director General del Seijal.

I.7- Señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en López Cotilla #1505 piso 1, colonia Americana, C.P. 44140 en Guadalajara, Jalisco.

II.- DECLARA EL CENTRO DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A.C., QUE:

II.1- Es un organismo empresarial privado con sede en el Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida de acuerdo a la Ley de la Materia.

II.2- Entre otras, son finalidades específicas del CENTRO DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C., el representar los intereses generales de la actividad industrial que la constituye, fundiendo como órgano de consulta y colaboración de las instancias de Gobierno para el diseño y ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión del sector que representa.

II.3- Comparece en este acto por conducto de su Presidente, la QFB. Elia Patricia Valdés Cordoba quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio, acorde a lo establecido en la escritura pública Número 13319, de fecha 30 de mayo de 2007, otorgada bajo la fe del Lic. Salvador García Rodríguez, de la notaría pública número. 32, en Guadalajara, Jalisco.

II.4- Nombra al C. Lic. Alfonso Zepeda Grimaldo, Director General del CENTRO DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C., como representante institucional, el cual será el encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento de este convenio, contando con la facultad

de designar a los responsables de operación directamente vinculados a la ejecución de cada acuerdo especial.

II.5- Su domicilio para efectos del presente convenio, está situado en los locales 3 y 4 en la zona H del Centro comercial ubicado en la avenida Vallarta #3233 tres mil doscientos treinta y tres, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

CLÁUSULAS:

Primera.-
El Proyecto de Investigación "DIAGNOSTICO DEL SECTOR VESTIDO", en adelante "El Proyecto", tendrá como objeto asesorar al empresario del sector Vestido sobre la situación que predomina en la actualidad en el Sector y proporcionarle información para su toma de decisiones.

"El Proyecto" se realizará en el periodo que comprende el 2do. semestre de 2008.

Del resultado de "El Proyecto" se derivarán recomendaciones las cuales se integraran dentro de un documento que sirva como herramienta de consulta y alternativas de proveedores.

Segunda.-
"El Proyecto" se llevará a cabo con la siguiente metodología:

Se realizarán UN ANÁLISIS COYUNTURAL de la Industria del Vestido de Jalisco, correspondientes al periodo mencionado, que contendrán los siguientes apartados:

- Entorno
- Producción
- Tecnología
- Ventas
- Costos
- Inversión
- Recursos Humanos
- Capacitación
- Comercio Exterior
- Y Comercio Interior

Tercera.-
Para todo lo relacionado con este convenio las partes han asignado como sus representantes institucionales y responsables de operación a las siguientes

autoridades, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones.

Por el CENTRO DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C.,
El Lic. Alfonso Zepeda Grimaldo, Director General

Por "SEIJAL":
Lic. Salvador Solís Gómez, Director de Análisis e Investigación

Cuarta.-
Coordinar y realizar el proyecto a través de investigadores y encuestadores, tanto de "SEIJAL" como del CENTRO DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C., y poniendo la información obtenida a disposición de ambas partes.

El costo de los estudios será cubierto en cada uno de sus casos de la siguiente manera:

ASESORÍA: $10,400.00
LEVANTAMIENTO DE 170 CUESTIONARIOS: (o una muestra estadísticamente representativa):$15,300.00
CAPTURA DE LOS CUETIONARIOS: con un total de $3,400.00
APORTACIÓN SEIJAL: 50%
APORTACIÓN del CENTRO DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C., 50%

Debiendo el "SEIJAL" expedir en un solo pago la cantidad de $18,700.00, en favor del CENTRO DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C.,, por concepto del pago del levantamiento de cuestionarios, entregando este ultimo recibo fiscal por concepto del pago de cada uno de los estudios.

Quinta.-
Las partes manifiestan que la firma de este Acuerdo Específico y los compromisos contraídos en el, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un mediador sobre la controversia que pudiera aparecer.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance de cada una de las bases e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman al calce, en mutuo acuerdo, por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco al día 26 de' mes de julio de 2008.

POR EL CENTRO DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C

QFB. ELIA PATRICIA VALDÉS CORDOVA
PRESIDENTE

POR EL SEIJAL

EDUARDO ANTONIO PAZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. SALVADOR SOLÍS GÓMEZ
DIRECTOR DE ANÁLISIS DEL SEIJAL

LIC. ALFONSO ZEPEDA GRIMALDO
DIRECTOR GENERAL
DEL CENTRO DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A.C.,

La presente hoja de firmas forma parte del acuerdo específico de colaboración para el proyecto de investigación y estudios económicos en el sector DEL VESTIDO Jalisciense, que celebran por una parte el CENTRO DE ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C y por la otra el Sistema Estatal de Información Jalisco.

Industria del Vestido.

ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE; EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN JALISCO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEIJAL", REPRESENTADO POR EL LIC. EDUARDO ANTONIO PAZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA; EL CENTRO DE ARTÍCULACION Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C.; REPRESENTADO POR LA QFB. ELIA PATRICIA VALDÉS CÓRDOVA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

ANTECEDENTES:

Que con base en el Convenio General de Colaboración Mutua signado el día 19 de mayo de 2004 y enteradas las partes de la labor que cada una desempeña y de la afinidad de sus objetivos manifiestan su interés en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación en el desarrollo y cumplimiento del programa que a continuación se describe.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "SEIJAL":

I.1- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco, en el decreto 16,206 publicado en el periódico oficial "el Estado de Jalisco" el 12 de noviembre de 1996.

I.2- Que de acuerdo al artículo 40 de la ley para el Fomento Económico para el Estado de Jalisco establece que el "SEIJAL", tendrá como objetivo apoyar la toma de decisiones en la administración pública estatal y municipal, así como a los diversos agentes económicos y sociales del Estado de Jalisco. Para ello:

I.3- Tendrá funciones normativas, técnicas, de asesoría, consulta, acopio de información, realización de estudios e investigación, evaluación y seguimiento estadístico del desempeño de la Administración Pública Estatal; y

I.4- Realizará la integración, el análisis y la difusión de la información sobre el Estado y sus actividades; en estas acciones, se observará la normatividad vigente a nivel nacional, en materia de información estadística y geográfica.

autoridades, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones.

Por el CENTRO DE ARTÍCULACION Y DESARROLLODE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C.
El Lic. Alfonso Zepeda Grimaldo, Director General

Por el "SEIJAL":
Lic. Salvador Solís Gómez, Director de Análisis e Investigación

Cuarta.-
Coordinar y realizar el proyecto a través de investigadores y encuestadores, tanto del "SEIJAL" como del CENTRO DE ARTÍCULACION Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C., y poniendo la información obtenida a disposición de ambas partes.

El costo de los estudios será cubierto en cada uno de sus casos de la siguiente manera:

ASESORÍA: $18,700.00
LEVANTAMIENTO DE 170 CUESTIONARIOS (o una muestra representativa): $15,300.00
CAPTURA DE LOS CUESTIONARIOS: con un total de $3,400.00
APORTACIÓN SEIJAL: 50%
APORTACIÓN DEL CENTRO DE ARTÍCULACION Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C., 50%

Debiendo el "SEIJAL" expedir en un solo pago la cantidad de $18,700.00, en favor del CENTRO DE ARTÍCULACION Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C., por concepto del pago de cada uno de los estudios, entregando este último el respectivo recibo fiscal, al primero.

Quinta.-
Las partes manifiestan que la firma de este Acuerdo Específico y los compromisos contraídos en el, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un mediador sobre la controversia que pudiera aparecer.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance de cada una de las bases e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman al calce, en mutuo acuerdo, por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco al día 15 del mes de diciembre de 2007.

POR EL CENTRO DE ARTÍCULACION Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C.

QFB. ELIA PATRICIA VALDÉS CÓRDOVA
PRESIDENTE

POR EL SEIJAL

EDUARDO ANTONIO PAZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. SALVADOR SOLÍS GÓMEZ
DIRECTOR DE ANÁLISIS DEL SEIJAL

LIC. ALFONSO ZEPEDA GRIMALDO
DIRECTOR GENERAL
DEL CENTRO DE ARTÍCULACION Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C.

La presente hoja de firmas forma parte del acuerdo específico de colaboración para el proyecto de investigación y estudios económicos en el sector del Vestido Jalisciense, que celebran por una parte el CENTRO DE ARTÍCULACION Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO DE JALISCO, A. C., y por la otra el Sistema Estatal de Información Jalisco.